

**AUTO No.179
18/11/2022
EXPEDIENTE: 3702022AA-179**

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del predio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-351157 Y 370-351158**

El Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 49 de la Ley 1579 de 2012 y Título III Capítulo I de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO QUE,

1. El derecho registral se encarga de regular la inscripción de los actos de constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, traslación, etc., del dominio u otro derecho real sobre bienes inmuebles (Artículo 2º, Ley 1579 de 2012). Según los principios que sirven de base al sistema de registro, la publicidad del título debe ser concordante con la realidad jurídica del predio, dando cumplimiento al principio de legalidad.

2. El artículo 59 del mismo estatuto, establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción del registro.

3. El Artículo 49 Ley 1579 de 2012 ordena: "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

Mediante solicitud de corrección No.C2022-9377 del 03/10/2022, pasada al Departamento Jurídico el día 17 /11/2022, presentada por BELKYS RIVERA MUÑOZ, mediante la cual solicita la invalidación de la anotación No. 16 de la matrícula inmobiliaria No.370-351157 e invalidar la anotación No.15 del folio de matrícula inmobiliaria No.370-351158 debido a que esta corresponde a una cancelación de embargo que ya se encuentra cancelada y/o registrada y posterior registrar el embargo ordenado por el Juzgado 4 Civil del cto de Cali, en donde actúa como apoderado de la parte demandante contra la ingeniería diseño y construcción. Indica que anexa poder y personería, los autos de embargos se encuentran en los oficios con radicación No.1535 del 03/11/2020, radicado 2021-23825 y 2022-70633.

4. Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-351157** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Lote numero 4 Manzana A B/ EL BOSQUE I ETAPA, con un total de 16 anotaciones.

En la anotación No.12 con fecha 12/01/2007, y turno de radicación No.2007-3063, se registró la Escritura Publica No.2299 del 30/06/2006 de la Notaria 17 de Medellín, por medio de la cual la sociedad TALLER XXI ARQUITECTOS Y CIA LIMITADA vende a SOCIEDAD INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION LIMITADA, el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No.14 con fecha 05/08/2019 y turno de radicación No.2019-64418, se registró el oficio sin No. del 01/08/2019 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Dirección: Carrera 56 No. 11 A - 20

Teléfono: 3156689, 315669

<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 08

03 - 12 - 2020



Página No.2 del Auto de Inicio No.121 del 18/11/2022, Expediente 3702022AA-179

Ordena la inscripción del EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA, de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, contra INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

En la anotación No.15 con fecha 10/06/2022 y turno de radicación No.2022-49991, se registró la Resolución No.0197 del 03/06/2022 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, la cual ordena la CANCELACION DEL EMBARGO, inscrito por oficio sin No. del 01/08/2019, dentro del radicado No. 76-202-2-18-0146-00, de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA a favor de INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. INDICO S.A.

En la anotación No.16 con fecha 04/08/2022 y turno de radicación No.2022-66023, se registró el auto No.000189 del 15/07/2019, por medio del cual se inscribe una medida de EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, contra INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-351158** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Lote numero 5 Manzana A B/ EL BOSQUE I ETAPA, con un total de 15 anotaciones.

En la anotación No.11 con fecha 12/01/2007, y turno de radicación No.2007-3063, se registró la Escritura Publica No.2299 del 30/06/2006 de la Notaria 17 de Medellín, por medio de la cual la sociedad TALLER XXI ARQUITECTOS Y CIA LIMITADA vende a SOCIEDAD INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION LIMITADA, el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No.13 con fecha 05/08/2019 y turno de radicación No.2019-64418, se registró el oficio sin No. del 01/08/2019 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual ordena la inscripción del EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA, de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, contra INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

En la anotación No.14 con fecha 10/06/2022 y turno de radicación No.2022-49991, se registró la Resolución No.0197 del 03/06/2022 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, la cual ordena la CANCELACION DEL EMBARGO, inscrito por oficio sin No. del 01/08/2019, dentro del radicado No. 76-202-2-18-0146-00, de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA a favor de INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. INDICO S.A.

En la anotación No.15 con fecha 04/08/2022 y turno de radicación No.2022-66023, se registró el auto No.000189 del 15/07/2019, por medio del cual se inscribe una medida de EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, contra INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Dirección: Carrera 56 No. 11 A - 20

Teléfono: 3156689, 315669

<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 08

03 - 12 - 2020

Página No.3 del Auto de Inicio No.121 del 18/11/2022, Expediente 3702022AA-179

De acuerdo a lo manifestado por el interesado, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, procederá a realizar el estudio jurídico de las anotaciones inscritas en los folios de matrícula inmobiliaria Nos: 370-351157 y 370-351158.

6. Por lo anteriormente expuesto, después de realizar el análisis jurídico correspondiente y con el fin de atender a la solicitud realizada, se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria Nos.**370-351157 y 370-351158**

En virtud de lo anterior este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **370-351157 y 370-351158**. Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el inicio de esta actuación administrativa a INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S y a todo el que se considere con derechos si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: Citar a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, para lo cual se ordena la publicación de este proveído en el Diario Oficial a costa de esta Oficina, o en un diario de amplia circulación a nivel nacional a cargo de los interesados. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la Coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota complementaria, el inicio de la actuación administrativa.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO SEXTO: Disponer del bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria No.**370-351157 Y 370-351158**

ARTICULO SEPTIMO: Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Dirección: Carrera 56 No. 11 A – 20

Teléfono: 3156689, 315669

<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Código:

CNEA - PO - 02 - FR – 08

03 – 12 - 2020

Página No.4 del Auto de Inicio No.121 del 18/11/2022, Expediente 3702022AA-179

ARTICULO OCTAVO: Este auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintidós 2022.

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

Registrador Principal

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS

Coordinador Área Jurídica

Proyectó: María Becerra.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Dirección: Carrera 56 No. 11 A – 20

Teléfono: 3156689, 315669

<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 08

03 - 12 - 2020